

AAI-5.013
Exp.: 26-IPPC-00066.0/2025
Cambio denominación social

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA SRCL CONSENUR, S.L., CON NIF B86208824 PARA SU INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY, A FAVOR DE CONSENUR SANITARIOS S.L.U. CON NIF B86208824

La actividad desarrollada por SRCL CONSENUR S.L. se corresponde con el CNAE 2025: 38.12 "Recogida de residuos peligrosos" y 38.33 "Otra eliminación de residuos" (CNAE-2009: 38.12 "Recogida de residuos peligrosos" y 38.22 "Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos"), y consiste en el almacenamiento temporal de residuos citotóxicos y biosanitarios, y el tratamiento mediante esterilización en autoclave de residuos biosanitarios especiales.

La instalación está ubicada en la calle Ebro s/n, Polígono Industrial Finanzauto, en el término municipal de Arganda del Rey. De acuerdo con la documentación aportada por el titular corresponde a las siguientes parcelas:

Finca	Libro	Tomo	Referencia catastral	Registro
24749	459	1868	1015603VK6611S0001PO	Nº 721 de Arganda del Rey

Las coordenadas UTM (ETRS89-30N) de la instalación son las siguientes:
X: 460910, Y: 4461210

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de diciembre de 2023 se emite resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid, por la que se revisa la autorización ambiental integrada (AAI) otorgada a la empresa SRCL CONSENUR, S.L. con NIF B86208824 para su instalación de tratamiento de residuos industriales, ubicada en el término municipal de Arganda del Rey.

Segundo. Con fecha 12 de septiembre de 2024 se emite resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid por la que se modifica la AAI de referencia otorgada a la empresa SRCL CONSENUR, S.L. para su adaptación a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tercero. Con fecha 8 de julio de 2025 y nº de referencia de entrada 10/580876.9/25, SRCL CONSENUR, S.L. solicita el cambio de titularidad de la AAI de la instalación a favor de CONSENUR SANITARIOS, S.L.U. debido al cambio de denominación social efectuado por la empresa, manteniéndose el mismo número de NIF B86208824 y dirección social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018480406017643965307**

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Escritura de cambio de denominación social, otorgada en fecha 26 de mayo de 2025 ante Notario.
- Registro Mercantil: Inscripción 62, hoja M-520536, de fecha 18 de junio de 2025.

Cuarto. Con fecha 6 de agosto de 2025 y nº de referencia 10/661847.9/25 se aporta documentación complementaria a la solicitud:

- Poder bastanteado otorgado al representante de CONSENUR SANITARIOS, S.L.U. emitido por los servicios jurídicos de esta Consejería.
- Tarjeta de identificación fiscal.

Quinto. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

Sexto. A la vista de la información aportada por el titular se elabora la presente propuesta de resolución. Se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, según lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 5.d) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, de conformidad con el Decreto 235/2023, de 9 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular,

RESUELVE

Primero. Cambiar la titularidad de la autorización ambiental integrada, otorgada mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de diciembre de 2023, a SRCL CONSENUR, S.L. con NIF B86208824, a favor de CONSENUR SANITARIOS, S.L.U. con mismo número de NIF, para la instalación de tratamiento de residuos peligrosos, ubicada en el Polígono Industrial Finanzauto, en el municipio de Arganda del Rey, cuya actividad se incluye en el epígrafe 5.1 b) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones establecidas en la citada autorización.

Segundo. Se mantiene el número de identificación para la gestión de los residuos **AAI/MD/G11/08043** y el código **NIMA: 280006779** asignado a la instalación.

Tercero. Comunicar que el nuevo titular deberá disponer del depósito de una **fianza ante la Tesorería de la Comunidad de Madrid**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5.b) de la Ley 7/2022, de 8 abril, según lo establecido en los artículos 4 y 7, y el punto 1.2. del Anexo IV del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades de gestión de residuos que se desarrollen en la instalación. La cuantía mínima de dicha fianza se establece en **45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS)**, tal y como se recoge en la resolución de 12 de septiembre de 2024, por la que se modifica la AAI de las instalaciones de referencia.

CONSEUR SANITARIOS, S.L.U. debe presentar en esta Dirección General el justificante de constitución de la fianza establecida en el **plazo máximo de tres meses**, contado a partir de la recepción de la resolución.

SRCL CONSEUR, S.L., como antiguo titular, podrá solicitar la transmisión de la fianza al nuevo titular en la Base de Terceros, para ello puede utilizar el trámite electrónico habilitado al efecto, y comunicar el cambio de razón social, o bien solicitar la devolución de la fianza a su nombre, que será devuelta una vez que el nuevo titular, CONSEUR SANITARIOS, S.L.U., acredite el depósito de la nueva fianza en la Caja de Depósitos.

Cuarto. Comunicar que CONSEUR SANITARIOS, S.L.U. deberá disponer de un **Seguro de responsabilidad civil** que cubra, en todo caso, las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas, por daños causados sobre las cosas o animales, que no tengan la consideración de recursos naturales, y por los perjuicios que se deriven de los anteriores daños, según lo establecido en el artículo 3.2. del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos y el artículo 23.c de la Ley 7/2022, cuya cobertura mínima sea de **600.000,00 € (SEISCIENTOS MIL EUROS)**, de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución de 12 de diciembre de 2023 por la que se revisa la AAI a las instalaciones de referencia.

CONSEUR SANITARIOS, S.L.U. deberá presentar en el **plazo de tres meses**, contado a partir de la recepción de la presente resolución, el certificado de constitución del seguro mencionado.

Quinto. Comunicar que CONSEUR SANITARIOS, S.L.U. deberá cumplir con las obligaciones de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental, y por tanto deberá disponer de una garantía financiera según las condiciones establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental

CONSEUR SANITARIOS, S.L.U. deberá remitir a esta Dirección General en el **plazo de tres meses**, desde la recepción de la resolución y a través del trámite electrónico habilitado al efecto:

- **Declaración responsable** que contendrá, al menos, la información incluida en el Anexo IV.2 del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, y firmada por el representante legal de la empresa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018480406017643965307**

Sexto. Comunicar que en el caso de que CONSENUR SANITARIOS, S.L.U. no presentará en el plazo establecido de tres meses el certificado de constitución del seguro de responsabilidad civil o el justificante de constitución de la fianza, la autorización ambiental integrada de la instalación perderá su eficacia.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a las resoluciones de fecha 12 de diciembre de 2023 y 12 de septiembre de 2024, que quedarán vigentes en todo su contenido.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN
ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

CONSENUR SANITARIOS, SLU
NIF: B86208824



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018480406017643965307**